



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de Diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de Diciembre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 667-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de Diciembre del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda N° 05 “de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 15 de Diciembre del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 040-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el “REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS”, que consta de tres (03) Títulos que contienen sesentaicinco (65) artículos y siete (07) Anexos;

Que, con Resolución Rectoral N° 535-2021-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2021.-Resuelve “APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2021-R “DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- MODIFICAR la DIRECTIVA N° 003-2021-R “DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, Aprobada con Resolución Rectoral N° 535-2021-R, del 14 de setiembre de 2021, solo el extremo correspondiente:**

### 5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2022

| ETAPAS  | FECHAS                         |
|---|--------------------------------|
| 1. Apertura de la convocatoria y publicación de las bases | del 03 al 15 de abril del 2023 |
| 3. Absolución de consultas                                | del 15 al 16 de abril del 2023 |
| 5. Presentación de proyectos de investigación             | del 17 al 19 de abril del 2023 |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| 6. Evaluación de proyectos                              | del 20 al 21 de abril del 2023 |
| 7. Declaración de ganadores y publicación de resultados | 24 e abril del 2023            |

- ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/bor



**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
**SECRETARIO ACADEMICO**